



AYUNTAMIENTO
DE
AMESCOA BAJA

C.I.F.: P3101300F
C/San Antón, 30
31272 ZUDAIRE
(Navarra)
Tfno. Fax: 948 539008
ayuntamiento@amescoa
baja.org

BANDO

**LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
AMESCOA BAJA
HACE SABER: HABILITACION DE PLAZO
PARA CONOCIMIENTO DE LOS VALORES
CATASTRALES**

- Mediante Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, vigente desde el día 25 de noviembre del 2.006, se ha regulado el Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros Municipales de Navarra, dado que son registros administrativos donde se incorporan obligatoriamente la inscripción de los datos relativos a los bienes inmuebles radicados en Navarra, constituyendo un inventario permanente y actualizado de dichos bienes.

Los valores de los bienes inmuebles o “valores registrales” inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial son valores destinados a determinar el valor catastral de los bienes municipales. El valor registral de un bien inmueble es asignado por la Hacienda Tributaria de Navarra.

El artículo 21, punto 4, de la citada Ley impone la aprobación anual, por resolución del Director del Servicio de Riqueza Territorial, de los valores de todos los bienes obrantes en el Registro de la Riqueza Territorial a 30 de noviembre a los efectos de que todos los titulares puedan comparecer en las dependencias administrativas de cada Ayuntamiento, durante los primeros veinte días naturales del mes de diciembre, para que puedan conocer los valores asignados a sus inmuebles. Transcurrido dicho plazo se entenderá que todos los interesados han tenido conocimiento suficiente de los mismos.

Los titulares podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al transcurso del periodo de comparecencia señalado en el apartado anterior, ante el Consejero de Economía y Hacienda del Excmo. Gobierno de Navarra contra el valor asignado, siempre que el mismo constituya una alteración respecto del valor registral del período impositivo anterior.

Mediante Resolución 109/2023, de 17 de noviembre, se han aprobado los valores de los bienes inmuebles que obran en el Registro de la Riqueza Territorial al 30 de noviembre del 2.023.

Ha de recordarse que los valores registrales son datos protegidos, de modo que **sólo pueden acceder a dicha información sus titulares o personas autorizadas** mediante escrito expreso y específico.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Amescoa Baja, a veintinueve de noviembre del dos mil veintitres.

LA ALCALDESA
Fdo. Estibaliz Erdocia Ormazabal

